

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 10042** *Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos del Ministerio de la Presidencia 2014-2017.*

Con la finalidad de promover la mejora de los servicios públicos atendiendo a las demandas de los ciudadanos y en aplicación de lo previsto en el capítulo III del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia ha elaborado la Carta de servicios electrónicos del departamento a través de la cual se pretende informar a los ciudadanos y usuarios acerca de los servicios que tiene encomendados, los derechos que les asisten en relación con los mismos, así como respecto de los compromisos de calidad que el Ministerio asume en la prestación de los citados servicios.

A estos efectos, tras su elevación y propuesta, y visto el informe favorable de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, de fecha 15 de septiembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en virtud de las facultades que le atribuye la vigente legislación, esta Subsecretaría ha resuelto:

Aprobar la Carta de Servicios Electrónicos del Ministerio de la Presidencia 2014-2017, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de servicios estará disponible en las dependencias del Registro General del Ministerio y en la sede electrónica del departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 y de conformidad con su artículo 4.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Asimismo, estará disponible en el portal de internet del ministerio y en la siguiente dirección de internet: <http://www.060.es/>.

Madrid, 16 de septiembre de 2014.—El Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.